



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-240
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DEYSY PAOLA CARDOZO Y DIANA PALACIO
DEMANDADO: KUANG JIANQIU

Barranquilla, Atlántico, 09 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo que revisado el expediente se pudo comprobar que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia del art 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, 09 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 27 de enero de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 80 del CPL, cuya realización será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 10-09-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 158
El Secretario
Dairo Marchena Berdugo